



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO - IMDER



PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL-GTH-05

Vigencia: 31/01/2023

Versión: 2


Página 1 de 15

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Ángeia García Mercado	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	31/01/2023	
REVISÓ	María Catalina Ramos Valencia	Subdirectora Administrativa y Financiera	31/01/2023	
APROBÓ	Álvaro Patiño Montoya	Director General	31/01/2023	

INDICE

1. INTRODUCCION.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. OBJETIVO.....	3
3.1 Objetivos Específicos.....	3
4. MARCO CONCEPTUAL.....	4
5. MARCO NORMATIVO.....	8
6. RESPONSABLES.....	10
6.1 Dirección - Subdirección Administrativa Y Financiera.....	10
6.2 Comité Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo.....	10
6.3 Comité de Convivencia Laboral.....	11
6.4 Brigadistas de Emergencias.....	12
6.5 Servidores Públicos y Contratistas.....	13
7. RECURSOS.....	13
8. PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	14
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	15
10. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST.....	15

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: PL-GTH-05	Vigencia: 31/01/2023	Versión: 2	

1. INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el Instituto Municipal de Deporte y Recreación Villavicencio, servidores públicos y contratistas, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control, eficaz de los peligros en el lugar de trabajo.

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información basada en la mejora, continua a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

2. ALCANCE

Garantizar un ambiente seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos y contratistas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación Villavicencio, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, implementando mediante actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

3. OBJETIVO

Definir e implementar el Plan de Trabajo Anual para la presente vigencia mediante actividades de prevención y promoción que faciliten una adecuada gestión de los riesgos propios de las actividades desarrolladas en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación Villavicencio, generando un ambiente de autocuidado, permitiendo así la disminución en los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, todo lo anterior en el marco de la mejora continua y en el cumplimiento de la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1 Objetivos Específicos

- Fomentar una cultura de autocuidado donde los niveles de la organización participen activamente en las diferentes etapas según el ciclo PHVA del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: pqrds@imdervillavicencio.gov.co

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co/>

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: PL-GTH-05	Vigencia: 31/01/2023	Versión: 2	

- Identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer los respectivos controles para mitigar la accidentalidad.
- Proteger la Seguridad y Salud de todos los servidores públicos y contratistas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, generando acciones preventivas, correctivas y de mejora.

4. MARCO CONCEPTUAL

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

Actividad No Rutinaria: Actividades que no hacen parte de sus funciones principales por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad Rutinaria: Actividades exigidas por el proceso o de las funciones que deben realizar los trabajadores de la Entidad, acordes con su cargo y sus responsabilidades.

Acto Sub Estándar: Violación de un procedimiento de seguridad aceptado que ocasiona o no, que se produzca un incidente, es actuado por el colaborador.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Acción De Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: PL-GTH-05	Vigencia: 31/01/2023	Versión: 2	

organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.



Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones De Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Condición Sub Estándar: Es cualquier situación o característica física o ambiental previsible que se desvía de aquella que es aceptable, normal o correcta, capaz de producir un accidente de trabajo, enfermedad laboral o fatiga al servidor.

Consecuencia: Se denomina consecuencia a un efecto de un determinado suceso, decisión o circunstancia. Desde esta perspectiva puede aseverarse que una consecuencia es meramente un efecto originado por una determinada causa.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: PL-GTH-05	Vigencia: 30/01/2023	Versión: 2	

Controles de Ingeniería: Es la medida del control que implementa disposiciones donde se transmite el peligro. Este tipo de control apunta al medio y a la fuente.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

Incidente De Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

Lugar de Trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realiza actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

Matriz de Factores de Riesgos: Documento en el que se expresa de forma sistemática y organizada la identificación, localización y valoración de los factores y/o agentes de riesgo en el contexto laboral. **Nota:** Cuando se considera lo que constituye un lugar de trabajo, la Entidad debería tener en cuenta los efectos de la

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: PL-GTH-05	Vigencia: 31/01/2023	Versión: 1	

seguridad y salud en el trabajo sobre el personal que, por ejemplo, se encuentra de viaje o en tránsito (por ejemplo: va en automóvil, en avión, en barco o en tren), está trabajando en las instalaciones de un cliente o está trabajando en su propia casa.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Medicina Preventiva Y Del Trabajo: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

Medidas De Control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Partes Interesadas: Persona o grupo de personas, dentro o fuera del sitio de trabajo preocupada por o afectado por el desempeño S&SO de una organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de estas.

Probabilidad: La probabilidad es la posibilidad que existe entre varias posibilidades, que un hecho o condición se produzcan.

Riesgo Aceptable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y a su propia política en Seguridad y Salud Ocupacional.

Riesgo: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición de y la severidad de la lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento la exposición.



Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

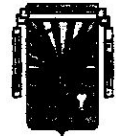
Sustitución: Es la medida de control que permite el reemplazo del origen del peligro, una vez se aplica se debe realizar la valoración del riesgo generado por el peligro sustituido.

5. MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NUMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley	1562	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional
Ley	1010	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Decreto	52	2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto	1072	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto	1477	2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
Decreto	1507	2014	Por el cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional
Decreto	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO - IMDER



PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL-GTH-05

Vigencia: 31/01/2023

Versión: 2

Página 9 de 15

Decreto	614	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Resolución	350	2022	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado
Resolución	2404	2019	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución	0312	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución	652	2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
Resolución	2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional
Resolución	2346	2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución	1401	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución	2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
Resolución	1111	2017	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.



"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"

Dirección: Carrera 41 -- calle 5b Parque Umerización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: pqrsc@imder.villavicencio.gov.co

Página web: <https://www.imder.villavicencio.gov.co/>

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: PL-GTH-05	Vigencia: 01/01/2025	Versión: 2	

6. RESPONSABLES

La protección de la seguridad y salud de los servidores públicos y los contratistas y las obligaciones específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que están a cargo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación Villavicencio, encabezados por la Subdirección Administrativa y Financiera junto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo, de igual manera se asignaran responsabilidades en el marco del SG-SST, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la Entidad, a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Convivencia Laboral.

6.1 Dirección - Subdirección Administrativa Y Financiera

- Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asignar y comunicar responsabilidades
- Definición de recursos
- Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
- Gestión de los peligros y riesgos
- Plan de trabajo anual en SST
- Prevención y Promoción de Riesgos Laborales
- Promover la participación de todos los servidores públicos y contratistas

6.2 Comité Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, deberán cumplir a cabalidad las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984 y en los artículos 11°, 12° y 13° de la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás normas que las completen, modifiquen y sustituyan.

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la entidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.



- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los funcionarios en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes

6.3 Comité de Convivencia Laboral

Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el período 2021-2023, están previstas en la Ley 1010 de 2006 y en las Resoluciones del Ministerio de Trabajo No. 652 del 30 de abril de 2012, No. 1356 del 18 de julio de 2012.

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado, en aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité



- informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
 - Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
 - Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada

6.4 Brigadistas de Emergencias

La Brigada de Emergencias de la entidad tienen por objeto prestar los primeros auxilios en caso de emergencia. Para el cumplimiento de su propósito la Brigada tiene las siguientes responsabilidades en el SG-SST:

- Procurar por la seguridad de los servidores de la entidad.
- Apoyar la realización de los simulacros programados (control de incendios, evacuación, concentraciones masivas, rescate y actividades de primeros auxilios entre otros).
- Asistir a las actividades de formación programadas (inducción, capacitaciones, talleres, pista de entrenamiento etc.).
- Conocer el procedimiento de actuación en caso de urgencias y emergencias
- Apoyar las situaciones de urgencias y emergencias que se presenten.
- En caso de identificar condiciones locativas que puedan llegar a generar un riesgo, reportarlo al COPASST (ausencia, deterioro u obstrucción de la señalización, condiciones de orden y aseo, de mobiliario, e instalaciones eléctricas entre otros).
- Apoyar el programa de inspecciones de seguridad en sus respectivos pisos.
- Publicar en un lugar visible el directorio de emergencias (hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil, acueducto, condensa, Gaula, línea de emergencia y otros organismos).
- Mantener actualizado el listado de ocupantes de su respectivo piso.



- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de control de incendios, evacuación y primeros auxilios.
- Dirigir y coordinar la evacuación de su respectivo piso ante cualquier emergencia
- Realizar seguimiento a la dotación de los elementos del botiquín de primeros auxilios

6.5 Servidores Públicos y Contratistas

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Municipal de Deporte y recreación Villavicencio
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar en las actividades de sensibilización en seguridad y salud en el trabajo
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST

7. RECURSOS

Se establece la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin que los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Recurso Humano: Contempla aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de puestos de trabajo, capacitaciones en sst y las demás funciones directas en la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Recurso Técnico: Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Recurso Financiero: contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que el Instituto identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión en seguridad y Salud en el Trabajo



8. PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes con la universidad UCEVA, y visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	
PLANEAR	Políticas Roles y Responsabilidades Descripción sociodemográfica Recursos Matriz legal Plan de trabajo anual Vigía Capacitación SST Documentación Comunicación Reglamento de SST Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos Evaluación del Sistema de Gestión en el Seguridad y Salud en el Trabajo Indicadores del SGSST.
HACER	Inspecciones Programas de vigilancia epidemiológica Prevención, preparación, y respuesta ante emergencia Gestión del riesgo Adquisiciones Contrataciones Reporte actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales
VERIFICAR	Auditoría del cumplimiento en SGSST Revisión por la alta dirección del SGSST Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas Mejora continua

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo

La evaluación del presente plan, se realizará mediante un indicador de proceso, que permita medir el número de actividades ejecutadas con respecto a las programadas para la vigencia.

INDICADOR

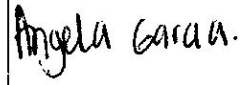


(No de Actividades Ejecutadas/ No de Actividades Programadas) / 100

10. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST.

Estas actividades están establecidas en el formato FR-SGI-27 PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, con vigencia 2023

APROBACIÓN

(Solo se evidencia en original)

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Ángela García Marcado	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	31/01/2023	
REVISÓ	María Catalina Ramos Valencia	Subdirectora Administrativa y Financiera	31/01/2023	
APROBÓ	Álvaro Patiño Montoya	Director General	31/01/2023	

"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"

Dirección: Carrera 41 - calle 5ª Parque Urbanización Villa Boívar

Teléfono (+57) 603 10 62

Email: pqrtd@imdevillavicencio.gov.co

Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co/>

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS			
	Código: FR- DIE-18	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	

RESOLUCIÓN No. 015
30 de enero de 2023

Por la cual se adopta el Plan anual de Trabajo y se designa el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, para la vigencia 2023"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Acuerdos del Consejo Municipal Nos. 057 de 1995 y 040 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto es un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en términos de la Ley 181 de 1995, adscrito a la Alcaldía de Villavicencio.

Que, dentro de las políticas del desarrollo administrativo, en concordancia con los planes institucionales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - "IMDER", se contempla la gestión del Talento Humano, como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales.

Que, en el artículo 2.2.4.6.1 del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", se establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial, o administrativo

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1582 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la planificación, la aplicación, la valuación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que, en el artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015 dentro de las obligaciones de los empleadores en relación con el Plan anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la siguiente: (...). "Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar

"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: psrds@imder.villavicencio.gov.co

Villavicencio
CAMBIA CONTINUO

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS			
Código: FR- DDE-10	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	Página 2 de 3	

RESOLUCIÓN No. 015
30 de enero de 2023

Por la cual se adopta el Plan anual de Trabajo y se designa el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, para la vigencia 2023"

cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales (...)"

Que en el artículo 16 del capítulo III de la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", establece dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta trabajadores que los empleadores deben diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del sistema de gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en el artículo 16 del capítulo III de la misma Resolución 312 de 2019, se establece dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V que los empleadores deben asignar una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá cumplir con el siguiente perfil: Profesional en SST o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER, se formuló el Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la vigencia 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la vigencia 2023, el cual hace se encuentra anexo a la presente Resolución, y el cual hace parte integral de la misma.

"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar
Teléfono (+57) 663 10 62
Email: portal@imdevillavicencio.gov.co

Villavicencio
CAMPESINOS

2

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS			
	Código: FR- DIE-16	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	

RESOLUCIÓN No. 015
30 de enero de 2023

*Por la cual se adopta el Plan anual de Trabajo y se designa el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, para la vigencia 2023**

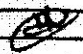


ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al personal contratado para la ejecución de actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscritos a la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. El Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio -"IMDER", será ejecutado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 30 de enero de 2023


ALVARO PATIÑO MONTOYA
 Director General

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: María Catalina Ramos Valencia	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó: Oscar de Jesús Betancourt	Abogado Contratista	
Elaboró y transcribió: Angela García Mercado	Profesional Salud Ocupacional Contratista	
Elaboró y transcribió: Faustino Angulo Ray	Abogado Contratista	

"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar
 Teléfono (+57) 663 10 62
 Email: perso@imdevillavicencio.gov.co

Villavicencio
 CAMBIA CONTINUO